

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1º: Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad de Gerli, partido de Avellaneda, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección R, Fracción 8, Parcela 2, inscripto en su dominio en la Matrícula 25969 a nombre de Bruzzone Mario y/o quienes resulten ser sus legítimos propietarios, como asimismo las maquinarias, instalaciones, herramientas, muebles y útiles que se encuentren dentro del inmueble.

ARTÍCULO 2º: El inmueble, maquinarias, instalaciones, herramientas, muebles y útiles serán adjudicadas en propiedad, a título oneroso y por venta directa a la Cooperativa de Trabajo "Provincias Unidas Ltda", inscripta ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social bajo la matrícula 57.096 y registrada en la Subsecretaría de Acción Cooperativa de la Provincia bajo el N° 18288, con cargo de ser las mismas destinadas a la consecución de sus fines cooperativos.

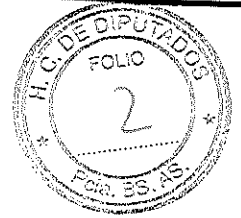
ARTÍCULO 3º: El incumplimiento del cargo estipulado en el artículo 2º ocasionará la revocatoria del dominio a favor del Estado Provincial.

ARTÍCULO 4º: La Autoridad de Aplicación de la presente ley será determinada por el Poder Ejecutivo, teniendo a su cargo la ejecutividad y el contralor de las acciones actuando como ente coordinador entre las distintas áreas administrativas provinciales. Así también establecerá el monto a abonar por la adjudicataria, los plazos y las condiciones de pago.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley será atendido con cargo al Fondo de Recuperación de Fábricas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º: Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 7º: Autorízase al Poder Ejecutivo a proceder a la compensación de créditos fiscales que la provincia de Buenos Aires posea contra los titulares de



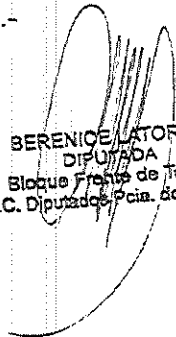
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

dominio en concepto de impuestos, sellados, tasas, multas, gravámenes y demás tributos provinciales.

ARTÍCULO 8º: Exceptúase a la presente ley de los alcances del artículo 47 de la Ley 5.708 y sus modificatorias (T.O. s/Decreto 8.523/86) estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto de los inmuebles consignados en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 9º: La escritura traslativa de dominio será otorgada por la Escribanía General de Gobierno, estando la misma exenta del Impuesto al Acto.

ARTÍCULO 10º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-


BERENICE LATORRE
DIPUTADA
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Que el abandono del inmueble donde desarrollaba sus actividades la fábrica de muebles "**Muebles Madariaga S.A**" se produce en el año 2017, momento en donde mencionada empresa declara su quiebra y se produce el vaciamiento (bienes muebles y maquinarias) por parte de su dueño, él, hoy ya fallecido (2018) Sr. Mario Bruzzone. Dicha quiebra actualmente tramita bajo el expediente N° COM004221/2017 ante el Juzgado Nacional Comercial N°29 en la jurisdicción de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo comercial.

La continuidad de la actividad productiva y comercial se sostiene por autogestión de los trabajadores (ex empleados) que se han organizado a través de la formación de la **Cooperativa de trabajo "Provincias Unidas Ltda."**, con el reconocimiento de la Federación de Trabajadores por la Economía Social (FE.TRA.E.S) y del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) para funcionar normalmente como persona jurídica bajo el número de matrícula N° 57.096, en base a lo establecido por la Ley Nacional de Cooperativas N° 20.337.

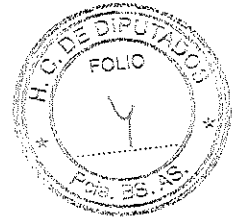
En la actualidad la cooperativa presentó en el expediente el proyecto productivo y se encuentra a la espera de resolución judicial respecto de la continuidad, ya que nace la necesidad de mantener la fábrica produciendo como medio para la subsistencia de los trabajadores y también evitar la descapitalización.

La cooperativa autogestionada mantiene relaciones y desarrolla actividades (como por ejemplo muestras de productos, proyectos para mejorar la producción, diseño, comercialización, etc.) en conjunto con la Universidad de Avellaneda, Universidad Nacional de Quilmes, la Universidad Tecnológica Nacional y la Secretaría de Comercio de Avellaneda entre otros, en pleno proceso de integración a la dinámica económica local y regional promoviendo el desarrollo económico local.

Hoy la cooperativa trabaja al 10% de su capacidad instalada pero esto les permite a los actuales trabajadores tener un ingreso para sobrevivir, considerando que los trabajadores de la **Cooperativa "Provincias Unidas Ltda."** hoy están por debajo de la línea de la pobreza.

Entendiendo que es menester reactivar e impulsar a las cooperativas ya que representa un interés del Estado Provincial y que la producción local es de calidad y representa una oportunidad de mercado tanto en el ámbito local como en el extranjero.

El inmueble es propiedad de Mario Bruzzone (ya fallecido) y, a su vez, este era presidente de la sociedad anónima. Dicho inmueble no aparece dentro del patrimonio de la fallida empresa, típica maniobra fraudulenta común en los casos en los que el fallido quiere eludir responder con ese bien frente a los acreedores.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Siendo Avellaneda una ciudad "históricamente industrial" "...En 1904, por Ley Nacional pasa a llamarse Avellaneda y ya en 1914 era la mayor ciudad industrial y obrera de la Argentina. La industria siguió creciendo, diversificándose y modernizándose; en 1931 el Padrón Municipal registró 6.500 establecimientos industriales, en 1935 se registraban 7321 y en 1943, ascendía esa cifra a 9938. En 1947 había establecimientos industriales de distintos rubros destacándose la rama de la alimentación con 4 frigoríficos, 2 molinos harineros y le seguía la industria metalúrgica, tomerías, grandes talleres de laminación y variedad de pequeños talleres"... (http://uiavellaneda.org.ar/2008/avellaneda_historia.asp) la reactivación de la industria, la producción y el empleo es parte inescindible de la identidad local y compromiso del actual gobierno local y provincial.

Habiendo transcurrido a la fecha más de cinco años de la infame historia de quiebra en la que se encuentra sumergido el inmueble, es que creemos fundamental tomar cartas en el asunto y darle al inmueble, a sus ex trabajadores y trabajadoras, y al conjunto de la sociedad de Avellaneda la posibilidad de recomponer el espacio y su historia para constituirse como símbolo de lucha y compromiso de la ciudad.

Creemos que la recuperación del inmueble representa, por un lado, un apoyo importante para la comunidad de trabajadores que están bregando esforzadamente por el sostenimiento y expansión de su fuente de trabajo y, por el otro, reafirma la voluntad del Ejecutivo local de respaldar a las cooperativas de trabajadores como actores indispensables de la economía local en un marco de necesidad de reactivación del aparato productivo provincial.

En este sentido, es sumamente importante y fundamental el rol del Estado Provincial en el proceso de reactivación de las fuentes productivas generadoras de productos y servicios con valor agregado y empleo genuino en un marco de articulación con el entramado socio-económico activo local y provincial.

Además existe un antecedente de este proyecto de expropiación presentado por el Senador Emmanuel González Santalla, expediente. E-186/20-21 que fuera tratado y aprobado por la Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, pero no así en esta Honorable Cámara de Diputados.

En pleno ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la Provincia de Buenos Aires solicito a los legisladores y las legisladoras se acompañe el presente Proyecto con el objeto de preservar los proyectos productivos que tienen como fin resguardar y generar puestos de trabajo.

BERENICE LATORRE
DIPUTADA
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcis. de Bs. As.